



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION, LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE
EDUCACION DE BOGOTA
CIUDAD**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00895

ACCIONANTE: ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA

**ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE
EDUCACION DE BOGOTA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTITRÉS (23) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00895
ACCIONANTE: ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE
EDUCACION DE BOGOTA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTITRÉS (23) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00895
ACCIONANTE: ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE
EDUCACION DE BOGOTA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTITRÉS (23) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00895** de ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA en contra de la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA (enviada a este juzgado por reparto el veintisiete (27) de julio de 2023 a las 02:11 P.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: SEGUNDO: RECONOCER personería a YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.009.237 y portador de la T.P. 112.907 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ANA JUDITH GALINDO SALAMANCA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUETAME Y EL DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26e63f4bd61727c02bf12368bc186a330e6de03810bfdab14477b07ab49ebaf**

Documento generado en 27/07/2023 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>